

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Reclasifican la jerarquía de la Ruta Departamental o Regional N° HU-106 de trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Pto. Inca) - Pto. Inca, como Ruta Nacional, asignándole el Código N° PE-5N H

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 144-2015 MTC/01.02

Lima, 27 de marzo de 2015

VISTOS:

Los Oficios N° 091 y 092-2015-GRH/PR del Gobierno Regional Huánuco, el Memorandum N° 609-2015-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, el Informe N° 102-2015-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, y, el Memorandum N° 584-2015-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 091-2015-GRH/PR de fecha 16 de febrero de 2015, el Gobierno Regional Huánuco, solicita la reclasificación de la Ruta Departamental o Regional N° HU-106 de trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Pto. Inca) - Puerto Inca, L= 9.16 Km., como Ruta Nacional, con la finalidad que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, realice intervenciones en dicha vía a nivel de asfaltado, considerando que al estar realizando el mejoramiento y rehabilitación en la Ruta Nacional PE-5N, resulta conveniente y estratégico intervenir al mismo nivel el acceso a Puerto Inca;

Que, mediante Oficio N° 092-2015-GRH/PR de fecha 16 de febrero de 2015, el Gobierno Regional Huánuco, solicita la reclasificación de la Ruta Departamental o Regional N° HU-107 de trayectoria: Emp. PE-5N (Bello Horizonte) - Yuyapichis, L= 5.88 Km., como Ruta Nacional, con la finalidad que PROVIAS NACIONAL intervenga en dicha ruta a nivel de asfaltado aprovechando el despliegue logístico para el mejoramiento y rehabilitación en la Ruta Nacional PE-5N, por cuanto resulta pertinente y estratégico intervenir en el acceso al distrito de Yuyapichis;

Que, con Memorandum N° 609-2015-MTC/20 de fecha 09 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, emitió opinión favorable solamente con respecto a la reclasificación de la Ruta Departamental o Regional N° HU-106, como Ruta Nacional;

Que, a través del Memorandum N° 584-2015-MTC/14 de fecha 10 de marzo de 2015, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, concuerda con el Informe N° 102-2015-MTC/14.07, de la Dirección de Caminos, en el cual se considera procedente la reclasificación definitiva de la Ruta Departamental o Regional N° HU-106 de trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Pto. Inca) - Pto. Inca, como Ruta Nacional, asignándole el Código PE-5N H, considerando que la citada vía cumple con uno de los criterios de jerarquización vial para ser incorporada a la Red Vial Nacional: "Interconectar los principales centros de producción con los principales centros de consumo"; con la finalidad de no modificar la

malla topológica de la red vial, y, teniendo en cuenta la metodología descrita en el Reglamento de Jerarquización Vial;

Que, de acuerdo al Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, la Ruta N° HU-106, forma parte de la Red Vial Departamental o Regional de Huánuco, con la siguiente trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Pto. Inca) - Pto. Inca;

Que, según lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, el Gobierno Nacional, como ente normativo, es la autoridad competente para la jerarquización del Sistema Nacional de Carreteras; asimismo, las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponden a la organización del Estado, son el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, a cargo de la Red Vial Nacional; los Gobiernos Regionales, a cargo de su respectiva Red Vial Departamental o Regional; y, los Gobiernos Locales, a cargo de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural;

Que, el literal a) del artículo 8° del Reglamento, señala que son parte de la Red Vial Nacional, las carreteras que cumplan cualesquiera de los criterios que se indican en el citado literal, entre otros, en interconectar los principales centros de producción con los principales centros de consumo (numeral 6);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, efectuar la Clasificación de las Carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), en aplicación a los criterios establecidos en el artículo 8° del Reglamento, considerando para tales efectos la información que proporcionen las autoridades competentes a que se refiere el artículo 6° del Reglamento; la cual será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC);

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Gobierno Regional Huánuco, y a lo opinado por PROVIAS NACIONAL, la Dirección de Caminos y la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, resulta procedente la reclasificación definitiva de la Ruta Departamental o Regional N° HU-106 de trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Pto. Inca) - Pto. Inca, como Ruta Nacional, asignándole el Código PE-5N H;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 017-2007-MTC, N° 021-2007-MTC, N° 006-2009-MTC y N° 012-2013-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reclasificar la Jerarquía de la Ruta Departamental o Regional N° HU-106 de trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Pto. Inca) - Pto. Inca, como Ruta Nacional, asignándole el Código N° PE-5N H, la misma que adoptará la siguiente trayectoria:

Ruta N° PE-5N H
Trayectoria: Emp. PE-5N (Dv. Pto. Inca) - Pto. Inca.

Artículo 2°.- La Dirección General de Caminos y Ferrocarriles deberá actualizar el Mapa Vial incorporando las modificaciones dispuestas en la presente Resolución, en el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1218913-1